

Resolución Ejecutiva Regional

N°268-2019-GR/MOQ

Fecha:21 de junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 1190-2019-GRM/ORA-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, con derivado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el cual dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2019-GR/MOQ, de fecha 20 de marzo del 2019, se modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2019-GR/MOQ, de fecha 31 de enero del 2019, en el extremo que se precisa la forma de pago de la remuneración del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 1190-2019-GRM/ORA-ORH, de fecha 05 de junio del 2019, suscrito por la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, precisar la fecha de modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2019-GR/MOQ, de fecha 20 de marzo del 2019;

Que, el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 7, numeral 7.1 establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servidores y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR, que la modificación efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2019-GR/MOQ, de fecha 20 de marzo del 2019, es efectiva a partir del 01 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. JORGE LUIS LAMA CORDOVA
 GOBERNADOR REGIONAL (e)